

ORDENANZA N° 318/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°201/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000050, Sr. Rubiolo, Carlos Julio, D.N.I. N° 16.720.668, CUIL N° 20-16720668-9, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mariela del Lujan Perret, D.N.I. N° 20.790.275, CUIL N° 27-20790275-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Sebastián Raúl Franco, D.N.I.39.472.535**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 14 de la MANZANA OFICIAL N°18, ubicada en calle Antonio Palmero de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 14,5 metros de frente por 21 metros de fondo, haciendo una superficie de 304,5 metros cuadrados. Cuya Designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 Manz. Oficial 18 P14 Lote 14”**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 691/2020

DE FECHA 04/12/2020